



CUT: 172797-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2214-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de septiembre de 2025

VISTO:

CUT	172797-2025	Fecha	14 de agosto de 2025		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EL AGRIO					
Representado por:			Documento		
JOSE LUIS RODRIGUES HUANCAS			DNI 43750458		
Informe Formalización		Fecha			
0073-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF			31 de agosto de 2025		

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0073-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF, de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL AGRIO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.200 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 665961.00 (E) y 9316784.00 (N), DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 158,888.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EL AGRIO" conformado por 30 usuarios y 30 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EL AGRIO					
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso			

Productivo	Licencia	Licencia		Agrícola	
Bloque riego				Área servicio	
EL AGRIO				17.200(ha)	
		Dpto.	Lambayeque		
	Política	Prov.	Lambayeque		
Ubicación del lugar donde		Dist.	Salas		
se hará uso del agua		AAA	Jequetepeque Zarumilla		
	Administrativa	ALA	Motupe Olmos La Leche		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:665961.00, N:9316784.00			

Origen de fuente natural: Superficial		ial Río PEN	Río PENACHI				
Ubicación geográfi	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:667267.00 N:9316810.00					
Volumen otorgado	158,888.	158,888.0					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
0.0	0.0	0.0	5844.0	16925.0	22176.0		
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
24653.0	18965.0	18437.0	20859.0	18278.0	12751.0		

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO EL AGRIO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA